



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017

APERTURA: DÍA: 12/09/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 12/09/2017 – HORA: 09:30

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación del servicio de internet por Fibra Óptica, con un Backup de respaldo que garantice la conectividad sin interrupciones, y los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del mismo en el Data Center, con enlace, también por Fibra Óptica, entre este y la Torre de Comunicaciones, ambos ubicados dentro del edificio de la Municipalidad San José de Gualeguaychú sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad.

Art. 2°.- CARACTERÍSTICAS Y EXIGENCIAS DEL SERVICIO DE INTERNET:

ÍTEM 1.- Ciento veinte megabytes (120 MB) de ancho de banda simétricos y dedicados disponibles las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana durante el primer semestre; **ciento cuarenta megabytes (140 MB)** el segundo semestre; **ciento sesenta megabytes (160 MB)** el tercer semestre y **doscientos megabytes (200 MB)** hasta la finalización del contrato.

ÍTEM 2.- Dieciséis (16) IP públicas puras correlativas y reserva de **ocho (8)** IP públicas puras correlativas.

ÍTEM 3.- El oferente deberá disponer de:

- 3.1. Número telefónico de servicio técnico las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- 3.2. Técnico asignado, que en un plazo máximo de treinta (30) minutos deberá acudir al lugar donde se lo requiera en caso de eventualidades, todos los días del año.
- 3.3. Tiempo máximo de ocho (8) horas para la resolución de los inconvenientes.

Art. 3°.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS), debiendo encontrarse incluidos el precio de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación del servicio según el artículo 1°, y los ítems descriptos en el artículo 2° del presente Pliego. El precio ofrecido deberá incluir todo tipo de gastos, impuestos, tasas o gravámenes sean del orden Nacional, Provincial y/o Municipal, los que quedarán a cargo del adjudicatario.

ART. 4°.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: La prestación del servicio se adjudicará por un plazo de **dos (2) años** a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

Art. 5°.- PRÓRROGA: La Municipalidad de San José de Gualeguaychú se reserva el derecho de prorrogar la contratación por igual período.

Art. 6°.- PLAZO DE INSTALACIÓN: El servicio deberá ser instalado dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato de adjudicación.

Art. 7°.- CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO: Con anterioridad a formular su oferta, el oferente a su exclusivo cargo deberá inspeccionar y estudiar los lugares en donde se realizará la obra necesaria para la instalación del servicio, debiendo contactarse con la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías a fin de tomar conocimiento de las informaciones necesarias para una correcta interpretación de la obra a ejecutar. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. La presentación de la oferta por parte del oferente, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017

APERTURA: DÍA: 12/09/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 12/09/2017 – HORA: 09:30

legajo para la licitación, el lugar donde se realizará la obra, como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

Art. 8°.- CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, al teléfono 03446-420473 o vía E-mail: tic@gualeguaychu.gov.ar, de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías de la Municipalidad de Gualaguaychú.

Art. 9°.- PLAN DE TRABAJOS: Conjuntamente con la propuesta, deberá acompañar un Plan de Trabajos al que se compromete ajustar en correspondencia con el estudio realizado previamente. La Municipalidad podrá realizar las correcciones o adecuaciones que considere pertinentes. Una vez resuelta la adjudicación, el Adjudicatario ajustará el Plan de Trabajos de acuerdo a las correcciones o adecuaciones que la Municipalidad le realizare. El Adjudicatario podrá proponer la realización de ajustes por razones justificadas siempre que tiendan a mantener la programación inicial, y previa comunicación a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, quien autorizará o no los cambios propuestos. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Art. 10°.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación del servicio durante el plazo de contrato, estará a cargo del personal que la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías designe al efecto. La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los lugares donde se realice la obra de instalación del servicio, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales y equipos afectados o a instalar. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la oferta. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma. La Inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos, equipos y materiales que no se ajusten a lo exigido en Pliegos, aplicar multas, ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, etcétera.

Art. 11°.- INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías. Se dejará constancia de la iniciación de los trabajos labrándose el Acta respectiva.

Art. 12°.- MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales, personal, etcétera, al lugar de la instalación del servicio, y cuyo costo será a su exclusivo cargo.

Art. 13°.- SEGUROS: El Contratista asumirá la responsabilidad laboral respecto de los empleados de que disponga para la realización de los trabajos, debiendo contratar por el lapso de duración de la obra de instalación y del contrato de prestación del servicio, todos los seguros correspondientes. Los seguros laborales comprenderán las siguientes coberturas: muerte, accidente, enfermedad profesional, incapacidad total o parcial, gastos de sepelio y atención



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017

APERTURA: DÍA: 12/09/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 12/09/2017 – HORA: 09:30

médico farmacéutica. Asimismo asumirá plenamente la responsabilidad civil contra terceros, debiendo contratar el seguro respectivo por el plazo de la obra y de la ejecución del contrato de prestación del servicio, cubriendo dicho riesgo con los límites máximos que establezca la reglamentación vigente.

Art. 14°.- SEGURIDAD: El Contratista garantizará y asumirá el costo correspondiente a prevención de accidentes y/o hurtos de los equipos y personal afectados a la obra de instalación del servicio, como de terceros que transiten por el lugar afectado por los trabajos. De la misma manera el Contratista deberá extremar las medidas de precaución de todo tipo de daños en las obras o en las instalaciones existentes durante la ejecución de la obra de instalación, debiendo tener en lugares apropiados, los elementos necesarios a tal fin según la naturaleza de los trabajos. Serán responsabilidad del Contratista los perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Gualeguaychú o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, debiendo contratar a dichos efectos el seguro correspondiente.

Art. 15°.- FORMA DE PAGO: El pago por todos los conceptos licitados se realizará de forma mensual, durante toda la vigencia del contrato, contra la presentación de factura correspondiente por parte del adjudicatario en la Dirección de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y previa conformidad de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías.

Art. 16°.- CONTRATO: El adjudicatario quedará obligado a la firma del Contrato de Adjudicación, en un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su notificación fehaciente. Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o desistiera formalmente del mantenimiento de la oferta, la Municipalidad quedará facultada a desadjudicar, con pérdida de la garantía de oferta, y admitir otra propuesta que considere más conveniente entre las restantes presentadas al llamado, siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego. También le asiste el derecho a demandar al Adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su negativa. El Adjudicatario se obliga a abonar el porcentaje que corresponda del impuesto provincial de sellos sobre el contrato, de acuerdo a la normativa en vigencia.

Art. 17°.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Provincial N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 18°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017
APERTURA: DÍA: 12/09/2017 - Hora: 10:30
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 12/09/2017 – HORA: 09:30

suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.040.439,00).

Art. 19.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego, se fija en la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00), importe que deberá ser ingresado en efectivo en la Tesorería Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno